

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha Cundinamarca, 22 de julio de dos mil veinte (2020).

DICTAMEN PERICIAL

Para todos los efectos a que haya lugar, se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido por el perito, CAMILO ERNESTO FLOREZ TORRES, en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 228 y 231 del Código General del Proceso.

Proceso Verbal adelantado por **HILTON LTDA** Contra **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTANARES**



GINA MARCELA ROZO
Secretaria Ad Hoc